

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recordemos que democracia significa "gobierno del pueblo", y democracia también nos remite a una acción y obrar democráticos. Bajo este concepto, democracia y participación son términos sinónimos y complementarios: "no hay un camino hacia la democracia, la democracia es el camino. Participación es actuación participativa y participación cívica es la manera de obrar en que consiste la democracia, considerada como forma de actuar y no como estructura ... la democracia es un obrar que tiene su fin y su valor en sí misma..." (José Luis Ramírez González, 1992).

La participación ciudadana, como veremos, se puede dar de diferentes formas y a diferentes niveles, que son más o menos medibles y por tanto comparables. La participación ciudadana es, por tanto, un buen indicador cuantitativo y cualitativo de la "temperatura democrática" de una sociedad concreta (ya sea una comunidad local, regional, una nación, etc.).

El objetivo, por tanto, que persigue la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es darle contenido y ampliar la democracia, *caminando por un sendero democrático*, avanzando en lo que se conoce como democracia participativa. En contraste, cuando en un país sólo existen las libertades básicas (voto cada cuatro años, libertad de expresión,...) hablamos de democracia formal, democracia que puede acabar "vacía de contenido". En las sociedades complejas la participación persigue hacer que los habitantes de un lugar sean más sujetos sociales, con más capacidad para transformar el medio en que viven y de control sobre sus órganos políticos, económicos y administrativos (superando ser meros *objetos sociales*).

Desde las instancias del poder se presta atención a cómo evoluciona el nivel de participación ciudadana sólo en algunos aspectos, como, por ejemplo, en las consultas electorales (porcentaje de abstención), pero no se presta ningún interés a otros indicadores de la participación. Algunos de los indicadores cuantitativos y cualitativos de la *temperatura democrática* que deberíamos conocer son:

- Mayor o menor descentralización político-administrativa. Órganos de control sobre los poderes políticos y administrativos. Separación de poderes.
- Elecciones: nivel de abstención. Diversidad de los partidos representados en las cámaras y su relación con votos emitidos. Proporcionalidad votos/diputado/a.

- Libertad de prensa: nivel de monopolios y oligopolios de los medios de comunicación.
- Democracia directa: Referéndums (requisitos, número anual, ámbitos,...). Iniciativas legislativas de los ciudadanos. Movilizaciones.
- Asociacionismo. Porcentaje de población afiliada a asociaciones. Número de asociaciones a las que pertenece un individuo (multiafiliación); número, diversidad y pluralidad de las asociaciones; tipo y actividad de las asociaciones predominantes.
- Niveles de participación, que va desde la simple información hasta la gestión compartida o el trabajo en común, pasando por la consulta o el debate.

Estos posibles niveles de participación dependen de un conjunto de condiciones:

. Cauces y Recursos para la Participación Social.

Para que la ciudadanía participe es imprescindible que pueda hacerlo, que existan espacios, cauces y mecanismos, que existan medios y recursos para ello.

A menudo se apuesta, desde las distintas administraciones públicas, por la elaboración de reglamentos, la creación de consejos, la promulgación de leyes o decretos que facilitan la participación, pero no es suficiente.

. Motivación Participativa.

Para que la ciudadanía participe es imprescindible que quiera participar, que conozca y sienta como suyos los motivos, las razones para hacerlo. Y eso significa información, sensibilización, convicción, confianza,...

Las administraciones públicas que apuesten por la participación deben revisar sus discursos, sus actitudes y sus prácticas, estar dispuestas a abrirse y democratizarse. La democracia participativa es incompatible con instituciones democráticas.

. Formación Participativa, Educación para la Participación Social.

Si hubiera cauces, espacios y motivación para la participación, todavía no basta. Para que la ciudadanía participe es imprescindible que sepa hacerlo, que sepa informarse, opinar y dialogar, negociar y consensuar, que sepa decidir con otras personas. Y eso significa formación, o mejor dicho, significa

educación para la participación.

La ciudadanía, incluyendo en primer lugar a las personas con responsabilidad política, necesita aprender a participar, a cooperar, a pensar, decir y hacer conjuntamente, a trabajar en equipo.

La Participación Social no se improvisa ni se puede imponer por Ley, no existen recetas rápidas ni soluciones mágicas, exige convicción democrática, coherencia ética, paciencia y constancia, tiempo, procesos, métodos... de otra forma, cualquier fórmula de participación ciudadana acabará siendo una moda pasajera, vacía de contenido.

Los niveles de la participación

Es habitual, confundir participación con información. Sin embargo, la información es sólo el primer nivel, o requisito previo, por el que se abren vías para la participación. Así podemos distinguir los siguientes niveles:

1. Información. Tener información suficiente sobre cualquier actuación pública es imprescindible para que pueda existir la participación de los vecinos y afectados por dichas actuaciones. Información implica también Formación: la información que no es comprendida no sirve, por lo tanto a veces es necesaria una labor previa de formación. Por ejemplo, para iniciar un proceso de participación ciudadana en urbanismo es necesario informar no sólo de lo que el ayuntamiento quiere realizar sino, previamente, de las diferentes posibilidades existentes con arreglo a las normativas legales, las repercusiones económicas y sociales de los procesos urbanísticos, etc.

2. Opinión, Consulta y Debate. Significa que los afectados den su opinión, realicen sugerencias y alternativas, y se abra una fase de diálogo entre administración-representantes del poder elegido y los ciudadanos, que posibilitará llegar a conseguir acuerdos por consenso.

Mediante una adecuada información-formación y la consulta también posibilitaremos la existencia de un control real y público (control social) sobre las actividades del Estado y del Mercado.

3. Reclamación. La ciudadanía puede reclamar en relación con todas aquellas decisiones administrativas que les impliquen o afecten, y tiene derecho a recibir explicación -y reparación en su caso- sobre ellas.

4. Propuesta. La ciudadanía puede hacer propuestas sobre todas aquellas decisiones administrativas que le impliquen o afecten, y éstas ser consideradas por los poderes públicos.

5. Codecisión. La ciudadanía puede intervenir en la toma de decisiones sobre aquellas cuestiones administrativas de interés colectivo, que le impliquen y afecten.

6. Gestión compartida o trabajo en común y autogestión. Toma de decisiones conjunta y ejecución compartida por los miembros de una colectividad. Es el nivel de la participación que tiende hacia formas de cogestión y autogestión ciudadanas, al darse una participación directa en el gobierno, en el poder ejecutivo concreto.

Esta lista refleja niveles crecientes -y acumulativos- en cuanto a las posibilidades de participación de un/a ciudadano/a en la vida de la comunidad social de la que forma parte. Los escalones más altos implican, necesariamente, los anteriores.

La Escalera de la Participación

La *Escalera de la Participación* es una figura generada por Roger Hart que nos puede ayudar a determinar las características de los diversos niveles o grados de participación que venimos impulsando en nuestro trabajo con la población. Puede servirnos para determinar hasta qué punto estamos promoviendo verdaderos procesos de participación, o si, en ocasiones, lo que generamos como agentes externos de desarrollo es sólo una participación de carácter simbólica. Veamos las características de cada uno de los niveles de *la Escalera de la Participación*:

Escalón 1: *Participación "manipulada"*

Es la que se da cuando la población es utilizada para realizar acciones que no entienden y que responden totalmente a intereses ajenos a los suyos. Un buen ejemplo de ello podemos verlo en las campañas políticas que usan a la población llevando pancartas, sólo para recibir a cambio una prebenda.

Escalón 2: *Participación "decorativa"*

Se realiza cuando se incorpora a la población sólo como un accesorio, es decir, para "decorar" o "animar" determinada actividad. Un buen ejemplo podemos encontrarlo en eventos en los que se utiliza a la población indígena, o a sectores muy pobres para "lucirlos" como beneficiarios de tal o cual programa, al margen de la conciencia o voluntad real de la población. Asimismo, cuando en determinadas publicaciones es incorporada sólo con fines decorativos o "folklóricos".

Escalón 3: *Participación "simbólica"*

Es la que podemos apreciar cuando se realizan acciones donde la participación de la población es sólo aparente. Un buen ejemplo de este tipo de participación se da en algunas "parlamentos infantiles", donde los niños actúan con un lenguaje y madurez sorprendentes, sólo que, "entrenados" íntegramente por adultos.

Todos los niveles anteriores pueden considerarse como "falsa participación", en tanto la acción de la población no es consciente ni responde a sus intereses.

No puede hablarse aún de participación.

Escalón 4: *Participación de "asignados pero informados"*

En este nivel, aún se dispone de la población para que participe en una determinada actividad, sin embargo se le informa en qué consiste la misma.

Es, aunque todavía limitada, el primer nivel de participación real. Un ejemplo es el que se da cuando llega una obra de infraestructura a la localidad y se le encarga a la población un faena en la que aportarán su mano de obra. En ese caso, la población ha sido asignada sin consulta, pero al menos está informada de lo que va a hacer.

Escalón 5: *Participación "con información y consulta"*

Es el segundo nivel de participación real. En él, los agentes externos de desarrollo informan y consultan a la población sobre su probable participación. En base a ello, la población decide. Por ejemplo, cuando los maestros de una escuela deciden un paseo escolar y consultan con los niños si quieren ir y a dónde podría ser.

Escalón 6: *Participación "en ideas de agentes externos de desarrollo compartidas con la población"*

La acción es pensada por agentes externos de desarrollo, pero es compartida con la población. Supone que ellos se incorporan en pensar y aportar respecto a la acción a realizar. Este caso se daría, si en el ejemplo anterior, los maestros consultaran y compartieran con los niños la planificación de las actividades mismas del paseo.

Escalón 7: *Participación "en acciones pensadas y ejecutadas por la propia"*

población"

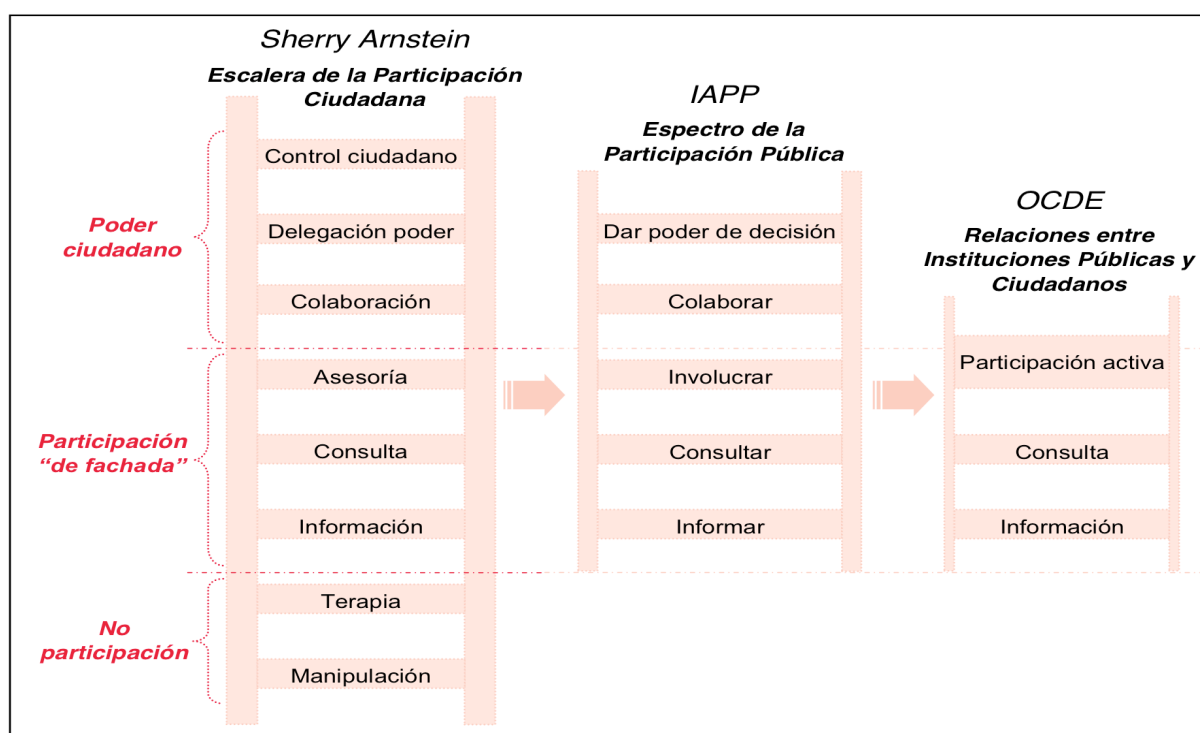
La acción se gesta en la propia población y es ejecutada por ellos. No hay relación con agentes externos de desarrollo. Un ejemplo de este nivel se da cuando un grupo de niños organiza un campeonato de fútbol en su barrio, sin consulta alguna con adultos. Sin duda ellos son los protagonistas, sin embargo, no cuentan con el aporte que podría brindar la experiencia o dominio técnico de los agentes externos de desarrollo.

Escalón 8: Participación "en acciones pensadas por la propia población y que han sido compartidas con agentes externos de desarrollo"

La acción es pensada por la población, pero a diferencia del escalón anterior, es compartida con agentes externos de desarrollo. Tomando el ejemplo anterior, los niños organizan el campeonato y coordinan con sus padres un apoyo al evento. Es el nivel superior que contempla la llamada **Escalera de la Participación**.

Escalera de la Participación Ciudadana de Sherry Arnstein.

Este autor establece los niveles de participación: poder ciudadano, participación "de fachada" y "no participación", en relación con la participación pública, y las relaciones entre instituciones públicas y la ciudadanía.



Fuente: elaboración propia, a partir de Arnstein (1969), AIPP (2000) y OCDE (2001; 2003; 2007; 2009).

Formas de participación ciudadana y democracia participativa.

Hacemos una primera diferenciación respecto a las formas de Participación Ciudadana:

Participación Individual. La que ejerce cada ciudadano/a a título individual.

Participación colectiva. La que se ejerce a través de todo tipo de organizaciones, asociaciones y colectivos sociales que articulan la iniciativa y representan los intereses de un amplio conjunto de personas.

Ambas formas de participación deben ser potenciadas y favorecidas, no existe la una sin la otra.

Por otro lado tenemos -en la Democracia Representativa- un conjunto de formas tradicionales de participación que básicamente son las:

Elecciones periódicas -por sufragio universal, secreto y directo- de representantes políticos, en los distintos niveles político-administrativos (local, regional, nacional).

Las distintas formas de **Referéndum o Plebiscito**, en las que se somete a consulta -decisoria o no- del conjunto del electorado una determinada cuestión, la ratificación de algún tratado o reforma constitucional, etc.

El **Derecho de Petición**, que permite a cualquier ciudadano/a presentar peticiones -individuales o colectivas- a cualquier institución pública o autoridad “sobre cualquier asunto o material comprendido en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general” (Artículo 2. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición).

La **iniciativa Legislativa Popular**, que permite la presentación (al Parlamento) de proposiciones de ley suscritas por las firmas de, al menos, 500.000 electores autenticados” (Artículo 3.1. Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular).

Estas formas “tradicionales” de participación” están infrautilizadas, y sólo las elecciones periódicas constituyen una constante en la práctica de la Democracia Representativa.

Junto a las formas tradicionales, existen otras formas y herramientas renovadas de la Democracia Participativa que amplían el abanico de oportunidades de participación ciudadana..

- **Núcleos de Intervención Participativa**, llamados Jurados Ciudadanos o Consejos Ciudadanos¹. Esta herramienta es un tipo de consulta que incluye un proceso deliberativo sobre algún aspecto específico de la gestión municipal a un grupo reducido de vecinas y vecinos elegidos al azar.
- **Encuestas deliberativas**. Son una variante de la anterior pero con un mayor número de participantes, y su función es la de realizar recomendaciones.
- **Talleres de futuro**. Orientados a realizar propuestas de futuro para el municipio.
- **Democracia digital**. La incorporación de las NN.TT. a las administraciones públicas como herramienta para aumentar la comunicación con vecinas y vecinos, realizar consultas, emitir quejas y sugerencias, realizar trámites administrativos, ...²

Los medios más utilizados, hasta ahora, para promover esa participación desde las instituciones, son:

- “Procesos participativos” o procesos de debate público en los que se busca el contraste de opiniones para recoger aportaciones que mejoren la actuación pública sometida a debate.
- Espacios y órganos, mediante los cuales se pretende mantener de manera regular el debate con la ciudadanía, especialmente con las organizaciones sociales.
- Normas y reglamentos, para regular los canales que han de favorecer esa participación.
- Consenso con asociaciones, para “pactar” actuaciones concretas.

A partir de lo citado se pueden plantear diferentes propuestas para que se dé la participación ciudadana. Las que se formulan a continuación tienen la ventaja de que existen, o han existido, en diferentes municipios españoles y que ya han demostrado su utilidad. Son sólo algunos de los aspectos normativos más positivos, y todo reglamento local podría recogerlos, adecuándolos a sus características (tamaño, cultura, costumbres...). La mayoría son también de aplicación fuera del municipio, como, por ejemplo, para las comarcas, mancomunidades, comunidades autónomas.

¹ Ver en Catálogo de Recursos para la Participación Municipal “Planes Municipales de Participación” en este mismo documento.

² Ver en Catálogo de Recursos, Web Municipal.

Siendo el municipio la parte del Estado más cercana a los ciudadanos es también donde más fácilmente se pueden dar formas avanzadas de participación. Para ello, en el caso español, la legislación consagra amplias competencias de autogobierno para la organización interna de los ayuntamientos en base a su autonomía municipal.

Se citan las propuestas de forma esquemática pero no se pueden tomar, como hemos dicho anteriormente, como receta, ni como fórmulas mágicas: lo más importante en la participación es el proceso, el cómo y para qué participar. Y no es tan importante un reglamento como el que exista una voluntad política de funcionar en democracia:

1. Descentralización política del poder como requisito de partida. Tanto territorial como de áreas y órganos sectoriales.

La creación de Consejos Sectoriales de Participación, para cada área municipal.

2. Gestión compartida o colegiada (cogestión). De tres tipos:

1º) De procesos municipales. Control democrático y cesión de aspectos concretos de la gestión a asociaciones.

Hay numerosas experiencias positivas de gestión compartida en urbanismo, la organización de otras actividades públicas, como el desarrollo de actos culturales, sociales, festejos...

2º) De los órganos autónomos municipales: gestión compartida de patronatos y equipamientos municipales. En estas instituciones, y en empresas municipales, mixtas, consorcios,...: voz (como mínimo) y voto (preferiblemente) para las entidades ciudadanas y para los representantes de los usuarios y de los trabajadores en sus juntas rectoras.

3º) Cesión de la gestión de servicios y equipamientos públicos a entidades ciudadanas y a los usuarios (que mediante la asamblea de usuarios de un centro eligen a una comisión representativa que se ocupe de la gestión concreta). Las formas de adjudicación se realizan con concursos públicos y la firma de convenios de colaboración.

Estas medidas permiten el fomento de la economía y la gestión social, controlada democráticamente por el ayuntamiento y los ciudadanos.

3. Formación, asesoramiento, apoyo a las asociaciones.

- Personal técnico (recursos humanos) para funciones de asesoramiento

ciudadano y de formación.

- Recursos materiales a disposición de las asociaciones. Cesión de Recursos: locales cedidos en su uso o pagar un porcentaje del alquiler de la sede de asociaciones.

- Análisis participativo de la realidad social de la Ciudad, municipio y de las problemáticas reales de cada barrio: Iniciar Procesos de Investigación-Acción-Participativa (IAP), con equipos mixtos formados por investigadores sociales municipales y miembros de asociaciones.

4. Participación estable de representantes ciudadanos en las Comisiones Informativas municipales.

5. Consejo Municipal de Asociaciones intersectorial, común a todas las entidades, para tratar los temas generales de la Ciudad, localidad.

6. Consulta popular: derecho de propuesta de referéndum municipal a partir de la solicitud realizada por un porcentaje de firmas del censo electoral (del 5 al 20% según el tamaño de la población).

7. Iniciativa Ciudadana o Popular: posibilidad de realizar actuaciones públicas a partir de una propuesta ciudadana, para la cual los proponentes aportan alguna forma de colaboración (medios económicos, bienes, trabajo voluntario, suelo,...).

8. Asamblea General Informativa o Audiencia Pública para debatir periódicamente y de forma directa los temas de la Ciudad, localidad.

9. Creación de medios de comunicación municipal (T.V., radios, revistas,...), controlados por una institución autónoma, con participación plural de partidos y asociaciones.

- Apoyo permanente en estos medios a la difusión de las actividades de las asociaciones, de los colectivos, de los artistas y *creadores* de cultura local.

- Realización de "guías de recursos ciudadanos".

10. Y, por último, elaboración democrática del Plan Municipal de Participación Ciudadana y del proceso de participación. En definitiva, participación ciudadana desde el principio, en la organización y desarrollo de las propuestas citadas, en su seguimiento y en la elaboración de reglamentos.

Planes Municipales de Participación Ciudadana

Catálogo de recursos para la participación en el ámbito municipal.

Podréis ver a continuación, el “Catálogo de recursos para la participación en el ámbito municipal”, una relación de recursos e instrumentos para la participación en el ámbito municipal.

Este material ha sido elaborado por GRUPO RED para Proyecto ROT. Área de Igualdad y Desarrollo de la Diputación de Badajoz. Asistencia Técnica para la puesta en marcha de 32 Planes Municipales de Participación Ciudadana en municipios de menos de 5.000 habitantes de la Provincia de Badajoz.

Los instrumentos de participación.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN	
Generales y referentes	Plan municipal de participación ciudadana Reglamento de participación ciudadana
Asociativa Sectorial	Consejos sectoriales Consejos territoriales Consejo de Participación Ciudadano o de ciudad Consejo de equipamientos Registro municipal de entidades Comisiones sectoriales
Individual	Derecho a una petición Presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias Registro ciudadano Foros deliberativos, jurados ciudadanos Referéndum, consultas populares Web institucional

Mixtos	Presupuestos participativos Derecho a la iniciativa ciudadana
---------------	--

Descripción de los instrumentos de participación.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN
Plan municipal de participación ciudadana	<p>Definición del Plan Municipal de Participación:</p> <p>El Plan Municipal de Participación es el instrumento con el que se dota el municipio con el objetivo de ordenar las actuaciones que permiten mejorar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar en asuntos públicos.</p> <p>Objetivos:</p> <p>Definir los objetivos y estrategias del Ayuntamiento con relación al fomento de la participación ciudadana. Ello conlleva definir la finalidad de la participación ciudadana en el marco de la actuación global de la administración municipal.</p> <p>Establecer los principios, valores y criterios que emanan de la voluntad del municipio en torno al fomento de la participación ciudadana.</p> <p>Definir el sistema de participación y los principios metodológicos sobre los que se sustenta la estrategia participativa.</p> <p>Identificar las líneas de trabajo a desarrollar para lograr los objetivos planteados.</p> <p>El Plan Municipal de Participación responde a tres cuestiones básicas:</p> <p>¿Para qué promocionar la participación ciudadana desde el Ayuntamiento?</p> <p>¿Cómo se organiza y ordena la participación ciudadana en la localidad?</p> <p>¿Qué acciones se van a desarrollar para su fomento?</p>
Reglamento de participación ciudadana	El Reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento ante la ciudadanía para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos

	<p>locales.</p> <p>Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema estable de participación que haga posible el ejercicio de este derecho. Para su reforma y respecto a los contenidos básicos que todo Reglamento Municipal debe tener, es importante seguir las indicaciones de la FEMP en su contenido y realizar una elaboración participada y consensuada entre todos los agentes.</p>
--	--

Asociativa Sectorial	Descripción
Consejos sectoriales	<p>En estos órganos se encuentran representados los colectivos, civiles o políticos, sociales o económicos que tienen su objeto de trabajo en cada área específica. Se denominan Consejos Sectoriales, y tienen por objeto definir políticas sectoriales globales para todo el municipio. Están regulados en el reglamento de participación ciudadana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ayuntamiento creará los Consejos Sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los/as vecinos/as y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal. 2. Su finalidad es facilitar el asesoramiento y consulta a los/as responsables de las distintas áreas de actuación municipal. 3. Sin perjuicio de otros sistemas de participación, el Ayuntamiento creará Consejos Sectoriales en las principales áreas de gobierno y actuación, salvo las que se consideren de organización interna del Ayuntamiento.
Consejo territorial	Órgano de participación para acercar al ayuntamiento al territorio, a cada uno de los barrios de la localidad y a la vez evitar desequilibrios territoriales en la actuación

	<p>municipal. Desde dónde asociaciones y vecinos/as elegidos debaten y proponen a los concejales sobre los diferentes asuntos relacionados con la zona.</p> <p>En cada barrio existe un Concejal/a encargado de trasladar al Ayuntamiento las demandas y preocupaciones de los/as ciudadanos de la zona.</p> <p>1. Los Consejos territoriales son órganos de participación, consulta, información, control y propuesta de la gestión municipal, sin personalidad jurídica propia, que permiten la participación de los/as vecinos/as, colectivos y entidades de un mismo barrio o territorio en la gestión conjunta de los servicios municipales.</p> <p>2. Tienen como finalidad esencial promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y las autoridades municipales, en torno a temas que afectan a la vida cotidiana de los distritos y sus barrios, haciendo posible una implicación responsable de la ciudadanía en la gestión municipal.</p>
<p>Consejo de Participación Ciudadano o Consejo de Ciudad</p>	<p>1. Es un órgano coordinador, de asesoramiento y propuesta que tiene como función promover la democracia participativa en la ciudad. En particular tiene las siguientes funciones:</p> <p>a) Fomentar la participación ciudadana directa y descentralizada de la ciudadanía y de las entidades ciudadanas, en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.</p> <p>b) Promover en colaboración con el ayuntamiento los procesos, las metodologías participativas y los presupuestos participativos</p> <p>c) Fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y colectiva, entre organizaciones potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en la ciudad.</p>

	<p>d) Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas a la democracia participativa.</p> <p>e) Promover la participación ciudadana en los procesos de desarrollo sostenible de la Agenda 21.</p> <p>f) Elaborar un informe anual a cerca de la situación de la participación ciudadana y los procesos participativos puestos en marcha</p> <p>g) Emitir informe sobre los asuntos que le sean solicitados por el Alcalde/sa, el Pleno o cualquier Consejo sobre asuntos relacionados con la participación</p>
Consejos de equipamientos	<p>Órgano de participación relacionado con la gestión de equipamientos públicos para facilitar la implicación ciudadana en su programación y funcionamiento.</p> <p>2. Serán presididos por el/la alcalde/sa o concejal/a en quien delegue y la vicepresidencia deberá recaer en cualquiera de los miembros del Consejo que no pertenezca a la Corporación.</p> <p>3. Podrán formar parte las entidades usuarias del equipamiento, los responsables técnicos del mismo, representantes del Consejo territorial dónde se encuentre y representantes de los usuarios/as elegidos aleatoriamente. Se puede promover también la realización de un registro específico de personas usuarias interesadas en formar parte de la Comisión del equipamiento, para escoger de manera aleatoria las que habrían de incorporarse.</p> <p>4. Se regularán por el reglamento propuesto por los miembros del Consejo y aprobado por el Pleno y habrán de ser renovados cada cuatro años.</p>
Registro municipal de entidades	<p>Los objetivos de dicho registro son:</p> <p>a) Posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y garantizar a las asociaciones el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento de Participación Ciudadana.</p> <p>b) Permitir al Ayuntamiento conocer en</p>

	<p>cualquier momento el número y datos más relevantes de las Entidades existentes en la localidad, su representatividad, el grado de interés o la utilidad general de sus actividades, su autonomía funcional y su contribución al bien común.</p>
Comisiones específicas	<p>El Consejo de Ciudad, el Consejo Territorial o cualquier Consejo sectorial o de equipamiento, así como el/la alcalde/sa podrá promover la constitución de Comisiones de trabajo específicas para intervenir en temas concretos que se caracterizan por tener una duración temporal determinada.</p> <p>La composición y el funcionamiento de estas Comisiones será concretado en el acuerdo de constitución.</p>

Individual	
Derecho a una petición	<p>Según este derecho regulado en el Reglamento de Participación Ciudadana todas las personas y asociaciones tienen derecho a hacer peticiones o solicitar al gobierno municipal o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales. El Ayuntamiento se compromete a responder el plazo recogido también en el Reglamento.</p>
Presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias	<p>Todas las personas y asociaciones, según el Reglamento de participación ciudadana, tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones o sugerencias respecto a la actividad municipal y los servicios públicos locales.</p>
Registro ciudadano	<p>Instrumento de participación de las personas a título individual en los procesos participativos.</p> <p>El Registro Ciudadano se configura como un censo o lista de todos aquellos ciudadanos/as que de forma explícita y por escrito manifiestan Ayuntamiento el interés por estar informados y/o participar en los órganos y procesos de participación que el ayuntamiento ponga en marcha. El</p>

	<p>registro puede contemplar censos por barrios y por áreas temáticas. En tanto que registro publico e informatizado se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal</p> <p>Las personas inscritas en el Registro serán informados periódicamente sobre las cuestiones y los proyectos más significativos de los ámbitos por ellas seleccionados así como de los procesos participativos que se lleven a cabo. Asimismo podrán ser seleccionadas para formar parte de aquellos órganos de participación en los que expresamente y de la forma prevista en su respectivo reglamento se prevea la presencia de ciudadanos/as inscritos en este Registro.</p>
<p>Foros deliberativos, jurados ciudadanos</p>	<p>Su objetivo es tomar una decisión sobre diferentes alternativas relacionadas a un problema concreto. Para ello se selecciona por azar un número determinado de personas a las que se les da información para que puedan debatir ampliamente sobre un tema. La ciudadanía valora las diferentes alternativas existentes y decide cuál de ellas puede ser mejor.</p>
<p>Referéndum, consultas populares</p>	<p>Todas las personas tienen derecho a ser consultadas y a promover una consulta popular. En estos casos se necesitará el porcentaje de apoyo que se recoja en el Reglamento (un 4%) para iniciar este procedimiento.</p>
<p>Web institucional</p>	<p>El Ayuntamiento dispondrá de una página web que tendrá por objeto mejorar la transparencia de la Administración, incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad. La página web municipal contendrá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información contrastada y veraz sobre los proyectos de importancia para el municipio. b) Los acuerdos de los diferentes órganos de gobierno y del pleno municipal. c) Los ordenes del día de los diferentes

	<p>órganos de gobierno y participación.</p> <p>d) Los datos de la red asociativa local.</p> <p>e) Agenda de actividades más relevantes para el municipio.</p> <p>f) La grabación sonora de las sesiones plenarias.</p> <p>2.- Se impulsará en la página web un espacio donde se puedan presentar ideas, opiniones, sugerencias, foros de debate sobre temas de interés municipal y similares.</p>
--	---

Mixtos	
Presupuestos participativos	Este instrumento de participación permite a la ciudadanía debatir una parte del gasto público del Ayuntamiento. Pueden participar asociaciones y personas no asociadas en asambleas abiertas a todo el mundo, en las que se presentan diferentes propuestas y se decide cuáles de ellas son las prioritarias.
Derecho a la iniciativa ciudadana	Según este derecho, regulado en el Reglamento de Participación Ciudadana, cualquier persona y las asociaciones pueden promover acciones o actividades municipales como proponer la aprobación de proyectos o Reglamentos de competencia municipal, proponer asuntos para que se discutan en el Pleno Municipal o solicitar al Ayuntamiento que haga una determinada actividad de interés público.

EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Completaremos el mapa de experiencias de participación ciudadana con las aportaciones que haga el grupo esta semana.

Adelantamos algunas experiencias que se están desarrollando en distintas comunidades autónomas.

PROCESO COMUNITARIO MARGEN DERECHA DEL GUADIANA EB BADAJOZ. (Ámbito educativo y social). <http://procesocomunitario-mdg.blogspot.com>

Espacio de encuentro de los recursos técnicos y profesionales de la margen derecha para conocerse y coordinarse. También han explicado a las administraciones sanitaria, educativa y social municipal que es imprescindible su implicación en este proceso, y así con la presencia de todos están manteniendo el grupo de coordinación que han llamado COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LA MARGEN DERECHA DEL GUADIANA.

PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. <http://planparticipativo.cordoba.es/>

La elaboración del Plan Municipal de Participación Ciudadana es un objetivo político de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba desde el principio de esta legislatura (2007-2011).

Se trata de un documento que analiza y recoge todo lo que el Ayuntamiento de Córdoba desarrolla en materia de Participación Ciudadana. Define qué se entiende por Participación y cómo se estructura la implicación de la ciudadanía en la gestión local, propiciando la mejora de la organización municipal y ordenando los canales y órganos existentes, a la vez que propone cambios y avances para dotarla de unos instrumentos eficaces, que le facilite la participación en la vida pública para intervenir en la mejora de su ciudad.

El Plan se elaborará con la colaboración y coordinación del Ayuntamiento de Córdoba, la Ciudadanía y el Movimiento Ciudadano, siendo un trabajo conjunto en el que cada uno asumirá las responsabilidades que les corresponda. Este proceso participativo implica a los agentes participantes, definiendo su papel y planificando la agenda de acciones a desarrollar.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: EXPERIENCIAS PARTICIPATIVAS MUNICIPALES. Proyecto ROT. Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz. <http://www.dip-badajoz.es/buscar/index.php?q=Planes+Municipales+de+Participaci%F3n+ROT>

Asistencia técnica para la puesta en marcha de 32 Planes Municipales de Participación, en municipios de menos de 5.000 habitantes de la Provincia de Badajoz.

MOVIMIENTO 15 M

<http://movimiento15m.org/>

<http://participasion.wordpress.com/tag/15m/>

Los movimientos de protesta “nacidos” en 2011 los denominaremos, para simplificar, “movimientos de indignados”, en su versión internacional-plural y que incluye, con todos sus matices, diferencias y semejanzas, desde *Occupy Wall Street* a todas las demás ocupaciones de plazas públicas en todo el mundo. La movilización internacional del 15 de octubre de 2011 marcó claramente su nexo de unión. Y llamamos “movimiento 15M” a su versión española.

SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES (Madrid). Barrio situado al Sur de Madrid, en el distrito de Villaverde. <http://habitat.aq.upm.es/dubai/08/bp1866.html>

Proceso Comunitario que pretende la mejora de las condiciones del vida del Barrio a través de la implicación de la población.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. <http://www.log2020.org/>

La gestión del Plan estratégico de la ciudad de Logroño 2020 se lleva a cabo por unos órganos de participación (miembros de la asamblea estratégica), a través de la planificación de acciones.

¿Qué otras experiencias conocéis?

Esperamos vuestras aportaciones esta semana.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La ciudadanía tiene capacidad para decidir directamente o para intervenir en cualquier decisión colectiva. Puede hacerlo a demanda de las instituciones cuando éstas organizan el sistema que permita ofrecer información suficiente, promover el debate y recoger aportaciones. O también puede hacerse desde la propia iniciativa ciudadana que propone temas y actuaciones a los responsables políticos.

En cualquier caso se necesitan canales adecuados y medios apropiados para conseguir esa finalidad. No se improvisa ni surge de manera espontánea.

Finalmente debe considerarse que la ciudadanía organizada, asociaciones, sindicatos, organizaciones profesionales... tienen un perfil muy adecuado para formar parte de esos espacios de debate, pero hay que procurar que esta participación no devenga únicamente un espacio de concertación con determinadas asociaciones a las que se les supone una representación que en muchas ocasiones no está suficientemente demostrada.

Si democracia es poder del pueblo por el pueblo y para el pueblo. Si los instrumentos de la democracia pretenden generar políticas útiles a las necesidades del “plural de las minorías” que forma el pueblo, si la base de la democracia es la soberanía popular, estamos obligados a mejorar el marco político e institucional en el que se desarrollan los canales de intervención ciudadana para facilitar el control de la acción del gobierno, y para profundizar en los valores democráticos de libertad, justicia, igualdad y pluralismo (Artículo 1 de la Constitución).

Se necesita una mirada crítica a nuestra realidad social e institucional, para recuperar los valores democráticos, no sólo en las instituciones públicas, sino en el conjunto de la sociedad.

“La participación, es un derecho que necesita práctica”, hay que destacar la necesaria intervención ciudadana en la mejora del sistema democrático.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

TOMAS ALBERICH NISTAL. Román Reyes (Dir.): Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Área de Investigación de la Red-CIMS, Madrid.

THEORIA. Proyecto Crítico de Ciencias Sociales. Universidad Complutense de Madrid.

GRUPO RED para Proyecto ROT. Área de Igualdad y Desarrollo de la Diputación de Badajoz. Asistencia Técnica para la puesta en marcha de 32 Planes Municipales de Participación Ciudadana en municipios de menos de 5.000 habitantes. Catálogo de recursos para la participación en el ámbito municipal y Buenas Prácticas.

EQUIPO CRAC. Participación y Movilización en el Marco de la Educación para el Desarrollo. Abril, 2012.

PINDADO, FERNANDO. La Participación Ciudadana en la Vida de las Ciudades. Ediciones del Serbal. Barcelona, 2008.

ROGER HART. La Escala de la Participación. Programa de doctorado en Psicología del Centro de postgrado de la City University of New York.

AINSTEIN. AIPP (2000) y OCDE (2001 a 2009).

RAMÍREZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS. Ponencia para la "Conferencia Europea sobre Participación Ciudadana en Municipios". Córdoba, 1992).

RODRIGUEZ-VILLASANTE, TOMÁS. LAS DEMOCRACIAS PARTICIPATIVAS. Ediciones HOAC. Madrid, 1995.

Varios Autores: - MUNDO ASOCIATIVO. En: DOCUMENTACIÓN SOCIAL, Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada. Ed. Cáritas (C/San Bernardo, 99 bis 7º. 28015 Madrid). Nº 94. Madrid, 1994. "EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MUNICIPIOS: ANÁLISIS Y PROPUESTAS". En revista: ALFOZ. Ed. CIDUR. (Infantas, 13). Nº 104/105. Madrid, 1993.